

ENTREVISTA AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ANAYA, POR ALFREDO ROMO, CONDUCTOR DE LA EMISIÓN VESPERTINA DE PANORAMA INFORMATIVO, EN EL 88.9 DE FM.

México, D. F., 16 de agosto de 2011.

Alfredo Romo: Tenemos al doctor José Antonio González Anaya, él es Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que le vamos a pedir que nos platique exactamente y nos refresque la memoria en cuanto a la deducibilidad de las colegiaturas.

¿Cómo está doctor González? Bienvenido a la Tercera de Panorama.

José Antonio González Anaya: Muchas gracias, muchas gracias por tenerme en su programa y estoy a la orden para platicar sobre este tema.

Alfredo Romo: Muchas gracias, estábamos releendo cuando el Presidente Calderón hizo la explicación acerca de la deducción, por qué no nos platica en qué exactamente va a tener como base esta deducción para que a todos nos quede claro, ahora que el regreso a clases está a la vuelta de la esquina.

José Antonio González Anaya: Pues mire, la deducción una manera de pensarlo y tratando de construir sobre lo que ya tenemos, lo que presentó el Presidente es un estímulo mediante el cual se pueden deducir las colegiaturas de los pagos de impuestos. ¿Cómo funciona esto?, así en una oración, igual que como las deducciones de los gastos médicos y ahorita me explico a qué me refiero.

Cuando uno va a un doctor, igual aquí a pagar la colegiatura, uno recibe una factura y esta factura, en este caso del pago de la colegiatura al final del año, el próximo año, con la declaración anual que se presenta en abril, a la hora de calcular nuestro impuesto deducimos de nuestros ingresos los pagos de colegiatura que se hayan hecho y eso hace que se nos reduzcan los impuestos, es así de sencillo y la mecánica es igual que con las deducciones de gastos médicos que ya actualmente se permiten.

Hay algunos limitantes, se pusieron unas limitantes de acuerdo al nivel escolar, entonces cada familia puede deducir las colegiaturas de todos sus hijos, esta es una pregunta recurrente, que dicen bueno cuántas colegiaturas puedo deducir, las de los hijos que tenga en edad escolar y que vayan a la escuela. No es uno por familia, la deducción es por cada uno de los hijos.

Alfredo Romo: Una pregunta aquí rapidísima doctor, si yo a lo mejor como tío, como padrino, le estoy pagando la escuela a mi ahijado a mi sobrino, ¿se vale o no?

José Antonio González Anaya: Solo si es tutor legal. Puede ser si se lo pagas a tus papás o a tus hijos, pero sobrinos o ahijados no. A menos que legalmente seas el tutor del niño, del muchacho.

Alfredo Romo: Esa es la única manera de que aplicará.

José Antonio González Anaya: Si se puede, exacto. Ahora se pusieron unos topes, el tope para preescolar son 14 mil 200 pesos, para primaria 12 mil 900, están en la página de internet de Hacienda, para secundaria 19 mil 900, profesional técnico 17 mil y para bachillerato 24 mil 500. Estos topes vienen del costo, de cuánto le cuesta al Estado cada alumno en la educación pública, entonces el objetivo de poner estos topes es ayudar a las familias en general.

Si no se hubiesen puesto estos topes, la mayor parte del beneficio se lo llevarían los que estén llevando a sus hijos a escuelas muy, muy caras, entonces esto le mete cierto sentido de equidad y de tope para que no se concentre sólo en las escuelas más caras.

Alfredo Romo: Esto quiere decir, para que también vayamos aterrizando que los papás que tengan ya pensado hacer todo este trámite, cuando yo llego y pago la colegiatura de mi hijo me dan un recibo, ahora lo que voy hacer es que me extiendan una factura donde tenga todos mis datos fiscales ¿correcto?

José Antonio González Anaya: Es correcto, y se puso un requisito adicional, que el pago se haga por medios electrónicos o por cheque nominativo, que quiere decir cheque a nombre de la escuela, esto con el objeto de que no haya abusos, entonces ya muchas escuelas se pagan vía tarjeta y vía depósitos, cualquier pago electrónico, que quiere decir es una tarjeta, una transferencia bancaria.

Alfredo Romo: Te lo cargan en la tarjeta de crédito igual, también ¿no?

José Antonio González Anaya: Cualquier cosa, o sea lo único que no califica es pago en efectivo, en lugar de pensar en qué sí califica, lo que no califica es el pago en efectivo o un cheque al portador que equivale a efectivo.

Alfredo Romo: ¿Hay alguna razón precisa, por qué no, doctor?

José Antonio González Anaya: Pues la razón es para que no se preste a abusos, y que alguien no diga, no pues yo pagué x de colegiatura y realmente no lo pagó. En efectivo no tenemos manera...

Alfredo Romo: De constatarlo...

José Antonio González Anaya: ...de verificar si se hizo el pago o no y en electrónicos sí.

Alfredo Romo: Bien, entonces es tan sencillo como hacer lo que ya le mencionaba, pago la colegiatura, me dan una factura ya con mis datos fiscales, a través de medios electrónicos, o cheque a nombre de la escuela y ya con eso

yo voy haciendo mis presentaciones a Hacienda mensualmente y se va incluyendo todo esto ya en todo mi ejercicio fiscal del año ¿correcto?

José Antonio González Anaya: No se hace mensualmente, se hace al final del año.

Alfredo Romo: Ah, bien.

José Antonio González Anaya: Acumulamos todas las facturas mensuales o bimestrales o lo que se haya pagado...

Alfredo Romo: Y al final de mi ejercicio en abril ya lo entrego todo en mi declaración.

José Antonio González Anaya: Exactamente.

Alfredo Romo: Perfectamente, doctor.

José Antonio González Anaya: Y es importante mencionar que esto empezó desde el primero de enero, así es que si los pagos se hicieron electrónicos antes de este septiembre también cuentan.

Alfredo Romo: Perfectamente ¿Dónde podemos encontrar más información doctor?

José Antonio González Anaya: Tenemos un lugar especial en la página de internet de Hacienda, en donde hay además de una explicación global, hay una serie de preguntas y respuestas y hemos venido acumulando preguntas y ya casi todas las respuestas están ahí y si no, si nos mandan una pregunta la contestaremos y la subiremos a la página de internet.

Alfredo Romo: En la página de la Secretaría de Hacienda.

José Antonio González Anaya: Así es.

Alfredo Romo: Perfectamente. Le agradecemos mucho doctor José Antonio González Anaya habernos aclarado toda esta situación de la deducibilidad en las colegiaturas, que tenga buena tarde.

José Antonio González Anaya: Gracias por tenerme en el programa.

Alfredo Romo: Al contrario, hasta luego.

José Antonio González Anaya: Hasta luego.